



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION Nº 47 / 2013 OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 07 DE FEBRERO DE 2013

VENCE : 07 DE FEBRERO DE 2016
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :
de 01 pisos y clase E-3
ubicado en REAL
población
PROPIETARIO YANETT ALEJANDRA CARRION MARDONES
domiciliado en OSORNO calle REAL
ARQUITECTO MARIA RITA UBILLA ANDLER
Nº patente profesional 3-1097
CALCULISTA
Nº patente profesional
CONSTRUCTOR A LICITAR
Nº patente profesional
SUPERVISOR
ROL de propiedad Nº2206-36
Derechos municipales \$90.340.-

VIVIENDA
presupuesto \$6.022.689.-
Nº 1653
Sector RAHUE ALTO (ZONA C-3)
R.U.T Nº 12.593.105-7
Nº 1653
domicilio AV. TORO BAYO Nº1025 - VALDIVIA
RUT Nº 5.211.217-6
domicilio
RUT Nº.....
domicilio
RUT Nº.....
RUT Nº
Superficie terreno 335,8 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	56,85 M²
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	56,85 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO

ENCARGADO DE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

PFM/ESP/GAM/rsev




DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de vivienda ubicada en calle Real N°1653, Rahue Alto, de propiedad de Doña Yanett Carrión Mardones, con una superficie aprobada de 56,85 M2.
- (Convenios) Para la recepción final deberá acreditar el pago total de los derechos municipales, diferidos según **CONVENIO N°05 de fecha 07.02.2013.**
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ESP/GAM/rsev